



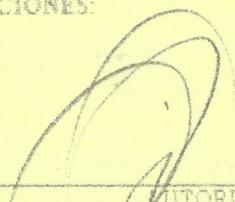
DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000004  
FOLIO TRÁMITE: 200.215  
NOMBRE: PINEDA ZAVALA ANTONIO  
UBICACIÓN: BELEN  
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
CALLE CRUCE 1: BELEN  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: TACOS TACOS Y GORDITAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 104  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2019  
FECHA EXPEDICIÓN: 211  
EXTERIOR: SI  
INTERIOR: NC 846671  
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"  
IMPORTE: \$1,248.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"  
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 ID

AUTORIZO



ACEPTO

PINEDA ZAVALA ANTONIO

L.M.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
ADVERGOMA Y TIANGUIS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tanto no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa por la cual una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido osusará infracción (esta o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas podrán de manipular y posibilitar.
- El almacenamiento y privacidad del puesto a personas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las peatonales así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las aves y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y ferias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.